

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Área de Secretaría

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 57 - Fax 922 43 40 55

Página Web: <http://www.bbaja.es> E-mail: bbaja@bbaja.es

D^a MARIA EVELIA CABRERA MILLAN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA (S/C DE TENERIFE)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Septiembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el acuerdo que copiado del acta en borrador y a reserva de los términos de la aprobación del acta correspondiente, reza como sigue:

2.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, INCLUYENDO LIBROS DE TEXTO, PARA ALUMNOS DE INFANTIL DE 2º CICLO, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA. ANUALIDAD 2017.- Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Cultura, Educación, Fiestas, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Seguridad de fecha 26 de Septiembre de 2017, que literalmente dice:

"1.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, INCLUYENDO LIBROS DE TEXTO, PARA ALUMNOS DE INFANTIL DE 2º CICLO, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA. ANUALIDAD 2017.- Vistas las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de las Ayudas para la adquisición del material escolar, curso académico 2017-2018, han sido publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96 de 11 de agosto de 2017, se aprueba la publicación del plazo para la convocatoria:

"Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regulan las Bases de esta convocatoria personas empadronadas en el término municipal de Breña Baja que cumplan con lo establecido en la Base Tercera de las Bases Generales que rigen esta convocatoria.

Segundo.- Objeto: Será objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para el material, incluyendo libros de texto, para Educación Infantil de 2º ciclo (3 a 6 años); Primaria; Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las Bases Regulatoras del procedimiento de concesión de las Ayudas para la adquisición del material escolar, curso académico 2017-2018, han sido publicadas en el B.O.P. de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96 de 11 de agosto de 2017.

Cuarto.- Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 326.480.02 del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 13.000,00 Euros para el curso académico 2017-2018, estableciendo una ayuda máxima de 100 Euros para Infantil y primaria; y una ayuda de 80 Euros para Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

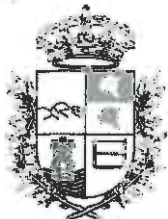
El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Los interesados/as deberán presentar las instancias en modelos normalizados al efecto, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja, en horario de 9:00 a 13:30 Hs de lunes a viernes e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja".

Por los Sres. Concejales presentes de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Fiestas, Participación Ciudadana, Juventud, Deportes y Seguridad por unanimidad de los mismos se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de concesión de las Ayudas para la adquisición del material escolar, curso académico 2017-2018.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).En Breña Baja, a 26 de Septiembre de 2017.LA COMISION".

Tras un breve cambio de impresiones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Área de Secretaría

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tlfno.: 922 43 59 57 - Fax 922 43 40 55

Página Web: <http://www.bbaja.es> E-mail: bbaja@bbaja.es

Y, para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Breña Baja, a veintinueve de Septiembre de dos mil diecisiete.-

V° B°

EL ALCALDE,



